

ACUERDO DEL CONSEJERO DELEGADO, POR EL QUE SE REVISAN LOS TRAMOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS DE CARÁCTER GENERAL CONVOCADAS EN FECHA DE 1 DE JUNIO DE 2021, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022 PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS FORMATIVOS DE HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (HECANS).

ANTECEDENTES

En fecha de 1 de junio de 2021, se aprueban las bases que han de regir la convocatoria de las becas para la realización de estudios de Formación Profesional en los Centros Formativos de Hoteles Escuela de Canarias, S.A. para el curso académico 2021-2022, con una dotación de 200.000 euros.

De acuerdo con las bases de convocatoria, serán beneficiarias de estas becas las personas que realicen estudios reglados en los Centros Formativos de Hoteles Escuela de Canarias, S.A., en régimen presencial o semipresencial, con matrícula completa, y que reúnan los criterios de adjudicación establecidos en la Base Cuarta de la Convocatoria.

Entre el 1 de junio y el 10 de septiembre –prorrogado hasta el día 30 de septiembre- de 2021, se mantiene abierto el plazo de presentación de solicitudes, con un resultado de 112 personas interesadas en beneficiarse de la beca de estudios; queda para una segunda fase, hasta el 20 de octubre de 2021, la valoración de la asignación de las ayudas variables, de quedar remanente.

Siendo como es intención de esta sociedad, ante los fondos extraordinarios con los que se dotan estas becas, de aplicar el criterio más amplio y generoso posible en el reparto de las becas de estudios hasta agotar la dotación presupuestaria, se estima oportuno revisar los tramos o estadios de las becas de matrícula, en los términos más beneficiosos para las personas solicitantes.

El CONSEJERO-DELEGADO de la sociedad, según facultades otorgadas mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha de 30 de septiembre de 2019, y elevado a público mediante escritura notarial nº 2.500, de 22 de octubre de 2019,

1

ACUERDA

Primero.- Redefinir los porcentajes de concesión del importe de la matrícula anual –beca de estudios-, descritos en la Base Cuarta, apartado 6 de la Convocatoria realizada en fecha de 1 de junio de 2021, quedando la distribución como sigue:

Beca del 50% del importe de la matrícula anual: entre 1 y 5 puntos.

Beca del 100% del importe de la matrícula anual: entre 6 y 10 puntos.

Beca del 100% del importe de la matrícula anual: entre 11 y 20 puntos, así como alojamiento y manutención en la Residencia de los Centros, para aquellos estudiantes que lo soliciten y reúnan las condiciones fijadas en la Convocatoria.

Con este incremento del porcentaje de asignación de la beca de estudios se agota la dotación presupuestaria concedida. No existe, pues, remanente para el reparto de ayudas y cuantías variables –salvo la correspondiente al alojamiento y manutención en la Residencia de Estudiantes-.

Segundo: Constituir una lista de reserva con las solicitudes que, por estar incompletas o por no reunir las condiciones mínimas de concesión de la beca de estudios, serían tenidas en cuenta en caso de renuncia de revocación por incompatibilidad.

En Canarias, documento fechado y firmado digitalmente,

Ciprián Rivas Fernández
Consejero Delegado



C/ Albareda, 38 – 1º Edif. Woermann - 35008 Las Palmas de Gran
Canaria + 34 928 478 300 + 34 928 478 301 (Fax) www.hecansa.com

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CIPRIAN RIVAS FERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 02/11/2021 - 13:17:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b53JC-nYjpvFoySzSTMS-IJRe6axpVqY



El presente documento ha sido descargado el 02/11/2021 - 13:54:12